



LUNES 27 DE MAYO DE 2019 AÑO CVI - TOMO DCLIII - Nº 99 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD de MARCOS JUAREZ

CONCURSO DE PRECIOS - DEC. Nº 125/19

OBJETO: para provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipamiento necesario para la construcción de la "Estación de bombeo San José" - PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.071.360.69. - APERTURA: 5 de Junio de 2019 - 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: \$ \$5.356.80 SELLADO: \$ \$ 1.485,00. Retirar en Tesorería Municipal.

2 días - Nº 210543 - \$ 665,84 - 28/05/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ Concurso de Precios - Dec Nº 0125/19	Pag. 01
MUNICIPALIDAD DE COSQUIN	
Decreto N° 0183/19	Pag. 01
Decreto N° 0184/19	
Decreto N° 0186/19	Pag. 02
Decreto N° 0187/19	
Decreto N° 0188/19	Pag. 03

Resolución......Pag. 03

MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0183/19

Cosquín, 10 de abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-42-1- Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora PEREZ, CINTIA CARINA, DNI No 35674433, mediante el cual solicita asistencia económica.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se requiere de éste Municipio un aporte o asistencia económica para asistir al Hospital Domingo Funes y poder continuar con su tratamiento.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, incorporado en el expediente en cuestión y a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la señora PEREZ. CINTIA CARINA. DNI No 35674433, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$260.00), en concepto de ayuda para poder abonar pasajes al Hospital Domingo Funes y continuar con su tratamiento médico.

Artículo 20.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 - Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 209477 - s/c - 27/05/2019 - BOE

DECRETO N° 0184/19

Cosquín, 10 de abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-46-1- Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora GARCIA, NORMA DEL VALLE, DNI No 13805543, mediante el cual solicita asistencia económica.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se requiere de éste Municipio un aporte o asistencia económica para la compra de materiales de construcción para su vivienda.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, incorporado en el expediente en cuestión y a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la señora GARCIA, NORMA DEL VALLE, DNI No 13805543, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$24163.71), importe que será destinado a la compra de materiales, facultándose por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$9488,71), a la señora CINTIA OLGA FERNANDEZ COUDRAY CUIT No 27-32336695-6 y por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 14675.00) al señor MALAGUEÑO FELIPE CUIT No 20-11819556-7.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 209478 - s/c - 27/05/2019 - BOE

DECRETO N° 0186/19.

Cosquín, 11 de abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-554-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por la Crio. Tec. Sup. Lorena C. González, CAP Cosquín, Policía de la Provincia de Córdoba, mediante el cual solicita colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado se requiere de éste Municipio un aporte o ayuda económica a fin de solventar gastos de provisión de insumos para las áreas administrativas de la dependencia Cosquín.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo peticionado, colaborando de esta manera para su correcto funcionamiento.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la POLICÍA DE CÓRDOBA CAP COS-QUÍN U.R. UNIDAD REGIONAL ZONA PUNILLA, un SUBSIDIO NO RE-INTEGRABLE por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$1990.00), importe que será destinado para solventar gastos de provisión de insumos para las áreas administrativas de la dependencia Cosquín, facultándose el pago a la señora GRISELDA MONICA HEISS, CUIT No 27-14143578-2, a percibir directamente el pago supra mencionado. **Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.52.504, transferencias al sector público, del Presupuesto vigente

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 40.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 209483 - s/c - 27/05/2019 - BOE

DECRETO N° 0187/19

Cosquín, 11 de abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-40-1— Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora BAEZ, SOFIA DANIELA, DNI No 38500037, por el que solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el Visto, se requiere de éste Municipio exención de la tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la solicitante no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto mencionado.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado, otorgando a la señora Báez, Sofía Daniela, un subsidio no reintegrable que le permita abonar el costo de emisión del carnet de conducir.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE la señora BAEZ, SOFIA DANIELA, DNI No 38500037, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE (\$717,00), importe que será destinado a cubrir gastos de tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 209485 - s/c - 27/05/2019 - BOE

5 a LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

DECRETO N° 0188/19.

Cosquín, 11 de abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-41-1 Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por el señor FREDE, JUAN JOSE, DNI No 32913209, por el que solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el Visto, se requiere de éste Municipio exención de la tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, el solicitante no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto mencionado.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado, otorgando al señor Frede, Juan José, un subsidio no reintegrable que le permita abonar el costo de emisión del carnet de conducir.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE al señor FREDE, JUAN JOSE, DNI No 38500037, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE (\$717,00), importe que será destinado a cubrir gastos de tasa municipal por emisión de carnet de conducir.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 209486 - s/c - 27/05/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de COLONIA CAROYA

La Municipalidad de Colonia Caroya en el marco de la Ordenanza 2011/16, Art. 3, intima en un plazo máximo de 3 (tres) días corridos ejecute los trabajos de desmalezado de los siguientes catastros:

Acta Nº 1356, Catastro nº 6558, propietario Sr. Cepeda Héctor y/o, domicilio Corrientes 723 Jesús María; Acta Nº 1359, Catastro Nº 4925, propietario Sr. Romero Juan, domicilio Lavalle 85 Arroyito; Acta Nº 1355, Catastro Nº 3741, propietario Sr. Villarreal Avelino, domicilio C. Peña 1242 Jesús María; Acta Nº 1354, Catastro Nº 6779, propietario Sr. Barreto Luis, domicilio P. Los Nogales 1671 Jesús María; Acta Nº 1358, Catastro Nº 5818, propietario Sr. J.M. Carnes S.R.L., domicilio Bv. Agüero 36 Jesús María.

Vencido el plazo sin que el propietario ejecute las tareas ordenadas la Municipalidad procederá a la realización del desmalezado con costos a cargo del propietario y/o poseedor del inmueble.

La Municipalidad de Colonia Caroya en el marco de la Ordenanza 2011/16, Art. 3, intima en un plazo máximo de 3 (tres) días corridos ejecute los trabajos de desmalezado de los siguientes catastros:

Acta Nº 1762, Catastro Nº 7213, propietario Sr. Walter Albarracín, domicilio Mtra. O. Prosdócimo 1160 de la ciudad de Colonia Caroya; Acta Nº 1763, Catastro Nº 7904, propiedad de la Sra. Enriqueta Bertolino, domicilio en V. Braida (N) 3156, Colonia Caroya; Acta Nº 1768, Catastros Nº 8157 y 8156, propietaria Sra. Noemí Revuelta, domicilio Av. Circunvalación Córdoba, Acta Nº 1767, Catastros Nº 8164, 8165 y 8166, propietaria Sra. Noemí Revuelta, domicilio Av. Circunvalación 450; Acta Nº 1766, Catastros Nº 8163, 8162, 8161, 8160, 8159 y 8158, propietaria Sra. Noemí Revuelta, domicilio Av. Circunvalación Córdoba; Acta Nº 1759, Catastro Nº 4777, propietaria Sra. María Londero de Rizzi, domicilio en calle Colón 573 , Jesús María; Acta Nº 1757, Catastro Nº 7406, propietaria Sra. María Alejandra Vega, domicilio Ob. Malvary Pinto 1937, Alem; Acta Nº 1751, Catastro Nº 1989, propiedad de ANGELINI – MANASSERO, domicilio en Puerto de Palos 928, Jesús María;

Vencido el plazo sin que el propietario ejecute las tareas ordenadas la Municipalidad procederá a la realización del desmalezado con costos a cargo del propietario y/o poseedor del inmueble.

3 días - Nº 211006 - s/c - 29/05/2019 - BOE

